



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 030

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA "CENTROS LABORALES SALUDABLES", DISEÑADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Nota DGPE N° 1045, de fecha 27 de diciembre de 2016, recibida como expediente SIMESE N° 169602, por la cual la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP solicita la aprobación de la Guía "Centros Laborales Saludables", diseñada en la Dirección General de Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El Acta N° 02, de fecha 27 de abril de 2016, mediante la cual los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resuelven la validación de la Guía "Centros Laborales Saludables"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud, como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; y en su Artículo 69 promueve "un Sistema Nacional de Salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado";

Que la Ley N° 1032/1996, que crea el Sistema Nacional de Salud, establece en su Artículo 2°: "El Sistema tiene el objetivo de distribuir de manera equitativa y justa los recursos nacionales en el Sector Salud, y a través del mismo se establecen conexiones intersectoriales e intrasectoriales concertadas e incorpora a todas las instituciones que fueron creadas con la finalidad específica de participar en las actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de la enfermedad de individuos y comunidades, dentro del territorio de la República", y en su Artículo 3°: "El Sistema tiene como finalidad primordial prestar servicios a todas las personas de manera equitativa, oportuna y eficiente, sin discriminación de ninguna clase, mediante acciones de promoción, recuperación y rehabilitación integral del enfermo".

Que la Ley 836/80, Código Sanitario, establece en su artículo 3° que "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en el Art. 6°, que: "Los planes y programas de salud y bienestar social deberán elaborarse de acuerdo con los objetivos, políticas y estrategias globales del desarrollo económico y social de la nación";

Que el Decreto N° 4145/2015 aprueba la "Política Nacional de Salud 2015-2030".

Que la Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, en 1995 aprobó la "Estrategia Global de Salud Ocupacional para Todos", y en mayo de 2007 aprobó el "Plan Global de Acción Sobre la Salud de los Trabajadores para el período 2008-2017".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 030

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA "CENTROS LABORALES SALUDABLES", DISEÑADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

17 de febrero de 2017
Hoja N° 02/03

Que el Decreto N° 21.376/98 "Nueva Organización Funcional" constituye al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el ente rector de la Política Sanitaria Nacional.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 102/93 estableció la creación de la Dirección General de Promoción, Prevención y Educación Sanitaria, y el Decreto N° 4674/99 por el cual se reestructura el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dicha dependencia pasó a llamarse Dirección General de Promoción de la Salud.

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPÍTULO II - Modelo Estándar de Control Interno "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP.

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2009, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el Acuerdo Específico de Cooperación Intersectorial firmado entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio del Empleo, Trabajo y Seguridad Social, compromete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección de Políticas Públicas y Determinantes Sociales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Promoción de la Salud, a implementar la Estrategia Centros Laborales Saludables, coordinando, según necesidad, con otras instancias afines del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que es preciso establecer políticas y programas nacionales con la estructura y los recursos requeridos para la salud ocupacional.

Que, conforme al Decreto N° 21376/98, Artículos 19 y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los Recursos Humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 44, de fecha 09 de enero de 2017, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 030

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA "CENTROS LABORALES SALUDABLES", DISEÑADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

14 de febrero de 2017
Hoja N° 03/03

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar la Guía "Centros Laborales Saludables"; diseñada por la Dirección General de Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; la cual forma parte como anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Establecer su implementación en forma gradual en todos los ámbitos laborales y en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 3º.** Disponer que la Estrategia Centros Laborales Saludables, será la instancia técnica articuladora de otras iniciativas que tengan relación con la Salud Laboral y sean impulsadas por otras dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, pudiendo acoger tales iniciativas dentro de los ejes que propone la Estrategia y según sea el ámbito de entendimiento de los demás planes, proyectos o programas relacionados.
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO



/brr